

A person is silhouetted against a bright sunset sky, sitting on a stone ledge. They are looking out over a cityscape with many buildings. The sky is a mix of orange, yellow, and light blue.

**Art FOR
Change**
"la Caixa"

BASES
CONVOCATORIA
2016



Obra Social "la Caixa"



BASES DE LA CONVOCATORIA 2016

Participar en actividades artísticas reporta beneficios tanto individualmente como colectivamente. Individualmente, puede producir cambios en aspectos como la confianza en uno mismo, las habilidades o aptitudes, y el desarrollo de la persona. Estos beneficios pueden contribuir a un mayor cambio social, a través del refuerzo de la confianza, especialmente de grupos minoritarios o en situación de vulnerabilidad, el fomento de la comunicación y la contribución a la cohesión social. Del mismo modo, la participación en proyectos artísticos puede favorecer la relación entre las personas y su entorno; ofrecer espacios neutrales de relación, de intercambio y de convivencia, y mejorar las capacidades organizativas y de cooperación de una comunidad o grupo social.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1 Esta convocatoria tiene como finalidad apoyar a equipamientos y entidades culturales y a artistas que quieran desarrollar proyectos artísticos que impliquen la participación de colectivos en situación de vulnerabilidad o personas de un mismo entorno o barrio, con el objetivo de favorecer procesos de transformación social. A través de un proceso creativo, ofrecemos a estos colectivos:
 - Participar en el arte y la cultura y entrar en contacto con ellos.
 - Tener voz.
 - Dar visibilidad a escala social.
 - Ofrecer igualdad de condiciones y de oportunidades.
 - Contribuir al empoderamiento de personas o de colectivos a través de un proceso artístico.
- 1.2 En este sentido, a la vez que favorecemos aspectos de desarrollo personal, también podemos ayudar a involucrar a estos colectivos en proyectos de creación artística que contribuyan a la regeneración y mejora ambiental de barrios y comunidades.
- 1.3 Las entidades de carácter social no pueden presentar proyectos a esta convocatoria, pero pueden hacerlo en otras convocatorias organizadas por la Obra Social "la Caixa" a través del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales.

2. REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 2.1 En general, hay que tener en cuenta que se valorará de manera favorable:
 - Que en el proyecto intervengan profesionales de la disciplina artística elegida para el proyecto.
 - Que la actividad responda a criterios de innovación, calidad y excelencia.
 - Que la actividad se fundamente en una identificación de necesidades objetiva y que estas necesida-

des definan y justifiquen el motivo.

- Que exista coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, los medios necesarios para la realización de las actividades del proyecto y los resultados que se esperan.
- Que se prevea un plan de continuidad y se asegure su sostenibilidad.
- Que se trate de una iniciativa de nueva creación.
- Que la actividad se desarrolle en territorios donde no hay experiencia en el uso del arte y la cultura como herramientas de intervención social.
- Que se facilite el trabajo en grupo y la cooperación entre los participantes y los profesionales que intervengan en el proyecto, especialmente durante el proceso de creación.
- Que se fomenten espacios neutrales de relación, intercambio y convivencia entre los participantes que faciliten la cooperación, el asociacionismo y el voluntariado.
- Que se refuercen conceptos como la identidad o la autoconfianza y se mejoren las capacidades organizativas, de cooperación y de autogestión de una comunidad.
- Que la actividad sea gratis para los participantes.
- Que el material artístico adjuntado no muestre proyectos artísticos de intervención social ni los procesos que los acompañan. En el apartado de la aplicación web donde hay que adjuntar el material artístico que deberá evaluarse, también se podrá adjuntar material que muestre procesos y proyectos artísticos desarrollados en clave social, pero se considerará como complementario y en ningún caso sustituirá en términos de evaluación la muestra artística que debe garantizar la profesionalidad de los artistas y las entidades culturales solicitantes.

2.2 La convocatoria no incluye los proyectos con actuaciones fuera del territorio español.

2.3 La convocatoria no prevé proyectos dirigidos a congresos, jornadas, seminarios o exposiciones, ni publicaciones en ningún tipo de soporte (libros, vídeos, CD...).

3. REQUISITOS DE LOS EQUIPAMIENTOS Y ENTIDADES O DE LOS ARTISTAS SOLICITANTES

3.1 Los equipamientos y entidades culturales o los artistas solicitantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidos legalmente y haber sido inscritos en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año en el momento de presentarse a la convocatoria (excepto los organismos de la Administración pública).
- Presentar un proyecto que tenga que desarrollarse en el territorio español.
- Recoger, entre los objetivos institucionales de la entidad, la realización de actividades relacionadas con la temática de la convocatoria.
- Disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con CaixaBank, S.A. A tal efecto, la entidad autoriza a CaixaBank, S.A. y a la Obra Social "la Caixa" a realizar las comprobaciones oportunas.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por la Obra Social "la Caixa" en años anteriores.
- Cada entidad solicitante podrá presentar un máximo de dos proyectos a las convocatorias de ayudas a iniciativas sociales que organiza la Obra Social "la Caixa" este 2016. En caso de aprobación del primer proyecto presentado, se desestimará el segundo.

IMPORTANTE:

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

3.2 También **se excluirán** de esta convocatoria:

- Entidades o equipamientos que tengan como objetivo institucional la realización de actividades de carácter social y/o asistencial.
- Equipamientos y entidades culturales o artistas que presenten un proyecto que no prevea la participación activa en el proceso creativo del colectivo al que se dirige.
- Equipamientos y entidades culturales o artistas que no presenten el proyecto en el formato del formulario disponible en la página web de la Obra Social "la Caixa".
- Equipamientos y entidades culturales o artistas que presenten más de un proyecto a la convocatoria.
- Equipamientos y entidades culturales o artistas que no presenten la documentación indicada en el orden y la extensión requeridos y en un solo envío.
- Equipamientos y entidades culturales o artistas que hayan obtenido una ayuda en esta convocatoria en ediciones anteriores y que vuelvan a presentarse con el mismo proyecto al que ya hemos apoyado. En caso de volver a presentarse, deberán hacerlo con un proyecto diferente.
- Equipamientos y entidades culturales o artistas que tengan vigente, en el momento de la presentación de la solicitud, un convenio de colaboración con la Obra Social "la Caixa" vinculado a alguna de las convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, FotoPres y ComisArt.
- Equipamientos y entidades culturales o artistas que tengan un convenio vigente de la convocatoria 2016 de Art for Change "la Caixa".
- Equipamientos y entidades culturales o artistas que no hayan justificado correctamente ayudas concedidas por parte de la Obra Social "la Caixa" en años anteriores.

4. APORTACIÓN DE LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA"

4.1 La aportación máxima a un proyecto seleccionado será de 25.000 euros.

4.2 La aportación de la Obra Social "la Caixa" para cada uno de los proyectos aprobados no podrá superar el 75 % del coste total del proyecto, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a 25.000 € en concepto de solicitud.

4.3 La contribución económica de la Obra Social "la Caixa" está prevista para los siguientes conceptos:

- Gastos generados por los recursos humanos implicados en el proyecto
- Gastos generados por la realización de las actividades
- Gastos generados por la adquisición de materiales

4.4 No se podrá solicitar ayuda para gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...).

4.5 La aportación económica de la Obra Social "la Caixa" no puede destinarse al pago de deudas ni a la amortización de operaciones financieras de ningún tipo.

- 4.6 El proyecto puede desarrollarse durante el año 2016 y/o el año 2017. En cualquier caso, si resulta seleccionado, no podrán imputarse gastos anteriores a la fecha de la carta de aprobación ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN

El sistema de evaluación de los proyectos presentados se divide en dos fases:

5.1 Evaluación artística. Un comité formado por expertos en cada una de las disciplinas artísticas que se pueden presentar a la convocatoria de Art for Change "la Caixa" (artes plásticas, teatro y circo, danza, fotografía y vídeo, música y literatura) evalúa en clave artística los equipamientos y entidades culturales y los artistas que se presentan. Dicha evaluación se lleva a cabo a través de la valoración cualitativa del material artístico adjuntado. Este material artístico debe garantizar que tanto las entidades culturales como los artistas se dedican profesionalmente al mundo de la cultura. Los solicitantes (artistas y entidades culturales) que superen esta primera fase de la evaluación pasarán a la segunda, centrada específicamente en valorar el proyecto presentado.

5.2 Evaluación del proyecto presentado. Un comité de expertos se encarga de estudiar y evaluar los proyectos según los requisitos y criterios que se especifican en el apartado 2 de estas bases.

La evaluación artística tiene un valor del 40 % de la nota final y el 60 % restante corresponde a la valoración del proyecto.

6. ACREDITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y ENTIDADES CULTURALES O ARTISTAS

El proceso de acreditación de equipamientos y entidades culturales o artistas, de presentación de los proyectos y de presentación de la documentación complementaria se realiza a través de la aplicación habilitada para ello por la Obra Social "la Caixa".

Puede accederse a través de la página web de la Obra Social "la Caixa" (www.obrasociallacaixa.org), en el apartado "Convocatorias".

Para presentar un proyecto a las distintas convocatorias de la Obra Social "la Caixa", es necesario que la entidad solicitante esté acreditada.

6.1 Equipamientos, entidades culturales o artistas ya acreditados

No es necesario que vuelvan a acreditarse. No obstante, **deberán verificar y validar la documentación y los datos de registro que constan en la aplicación.**

6.2 Equipamientos, entidades culturales o artistas no acreditados

- Es necesario registrar el equipamiento, la entidad cultural o artista, acreditar a una persona como representante en la gestión de proyectos y adjuntar la documentación requerida (apartado 6.3).
- Automáticamente, el representante de la solicitud recibirá un correo electrónico con las claves de acceso (usuario y contraseña). Con estas claves de acceso, puede acceder a la aplicación que le permite iniciar el proceso de presentación del proyecto y de la documentación complementaria.
- Una vez revisada la documentación de registro del equipamiento, entidad cultural o del artista, si todo es correcto, los interesados recibirán la confirmación de la acreditación.

- En caso contrario, recibirán un correo electrónico de aviso informando de los documentos que es necesario corregir para volver a solicitar la acreditación. El proyecto no pasará a la fase de evaluación hasta que no se haya confirmado la acreditación del equipamiento, la entidad cultural o el artista.
- La acreditación de los equipamientos y entidades culturales y/o artistas tiene una validez de tres años.

6.3 Documentación para la acreditación del equipamiento o entidad cultural

- Tarjeta del CIF del equipamiento o la entidad cultural.
- Inscripción de la entidad en el registro correspondiente. En caso de que se presente una delegación, es necesaria la inscripción de la entidad y la de la delegación en el registro correspondiente.
- Estatutos de la entidad.
- Documento de acreditación de la persona que representa al equipamiento o entidad cultural.
- NIF de la persona que representa al equipamiento o la entidad cultural en la gestión de proyectos.
- En caso de que el equipamiento o la entidad cultural ya esté acreditado, debe verificarse que esta documentación está vigente en el momento de presentación del proyecto.

6.4 Documentación para la acreditación del artista

NIF (españoles), NIE o permiso de residencia (residentes en España) o pasaporte (residentes en el extranjero)

7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Con el usuario/contraseña, los equipamientos, entidades culturales y artistas pueden iniciar el proceso de presentación del proyecto. Para ello, es necesario cumplimentar todos los campos de información en las pestañas de la aplicación y adjuntar el formulario de presentación del proyecto y la documentación complementaria.

7.1 Aplicación web de Convocatorias

Es necesario cumplimentar la información que se solicita en el apartado “Datos de la solicitud y documentación de proyecto”:

- Datos generales
- Clasificaciones
- Objetivos y actividades
- Resultados e indicadores
- Presupuesto
- Documentación
- Contactos
- Otras entidades

7.2 Formulario de presentación del proyecto

- Deberá utilizarse el formulario de presentación del proyecto disponible en el apartado “Documentación” de la aplicación.
- Este formulario no podrá ser modificado ni podrán superarse los espacios destinados a cada apartado.

7.3 Documentación complementaria

Documentación obligatoria

a) Los equipamientos y las entidades culturales deben presentar:

- Certificación de validación de datos (disponible en la aplicación).
- Acuerdo de la junta directiva (o del órgano de gobierno equivalente) en la que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria.
- Certificado del representante legal del equipamiento o la entidad cultural en el que conste la composición nominal y el NIF de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante.
- Declaración del representante legal del equipamiento o la entidad cultural con el compromiso de aportar directamente o a través de terceros el 25 % del presupuesto final del proyecto.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual el equipamiento o la entidad cultural están al corriente de las obligaciones fiscales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.
- Certificado de la Seguridad Social según el cual el equipamiento o la entidad cultural están al corriente de las obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.
- Una muestra del trabajo artístico desarrollado por el equipamiento, entidad cultural o el artista que colabore en el proyecto. Este material debe servir para valorar exclusivamente la calidad artística del trabajo llevado a cabo desde la institución que se presenta. La muestra del trabajo artístico (fotografías, vídeos y/o audios) debe adjuntarse en formato electrónico a través de la nueva aplicación web de Convocatorias siguiendo las instrucciones descritas.

Documentación para la valoración del proyecto (sujeta a puntuación)

- Memoria de las actividades llevadas a cabo los dos últimos años.
- Acuerdo entre entidades, en caso de que varios equipamientos o entidades presenten un proyecto conjuntamente.
- Balance y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmados por el representante legal del equipamiento o la entidad.
- Copia, en su caso, de la resolución o resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de resolución.
- Carta de aval al proyecto de la Administración pública local.
- Certificado de auditoría contable.
- Certificación de colaboración con la Administración en programas de trabajo en beneficio de la comunidad.

b) Los artistas deben presentar:

- Certificación de validación de datos (disponible en la aplicación).
- Una muestra del trabajo artístico desarrollado por el artista. Este material debe servir para valorar exclusivamente la calidad artística del trabajo llevado a cabo por el artista o artistas que se presentan. La muestra del trabajo artístico (fotografías, vídeos y/o audios) debe adjuntarse en formato electrónico a través de la nueva aplicación web de Convocatorias siguiendo las instrucciones descritas.

7.4 Se excluirán de la convocatoria los proyectos presentados por un equipamiento, entidad cultural o artista que no adjunten una muestra de su trabajo artístico.

IMPORTANTE:

Toda la documentación debe ser entregada en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación física.

En caso de requerirlo la Obra Social "la Caixa", los equipamientos, entidades culturales o los artistas deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

En caso de que el proyecto sea seleccionado, el equipamiento o la entidad cultural deberá presentar los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social vigentes en el momento de la firma del convenio.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación del formulario de proyecto empieza el día 9 de mayo y finaliza el 1 de junio de 2016.

La fecha máxima de presentación de la documentación complementaria a través de internet es el 1 de junio de 2016.

No se podrán presentar proyectos ni documentación complementaria fuera de este plazo.

9. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

- 9.1 Un comité de expertos se encargará de estudiar y evaluar los proyectos que cumplan los requisitos indicados en estas bases.
- 9.2 Se elevará una propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Obra Social "la Caixa" y se otorgarán las ayudas correspondientes, de forma parcial o total.
- 9.3 La resolución será comunicada durante la primera quincena de noviembre de 2016 a través de la página web www.obrasociallacaixa.org. Para conocerla, será necesario que el equipamiento, la entidad cultural o el artista accedan a la aplicación de Convocatorias con el usuario y el código de registro proporcionados en el proceso de acreditación.
- 9.4 La resolución se comunicará a los equipamientos o entidades culturales y artistas solicitantes por correo electrónico.
- 9.5 La resolución de la convocatoria será inapelable.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

- 10.1 La Obra Social "la Caixa" y cada uno de los equipamientos, entidades culturales o cada uno de los artistas con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente, que terminará el 31 de diciembre de 2017.
- 10.2 El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada al equipamiento, o entidad solicitante, o al artista. El equipamiento, la entidad o el artista se comprometen a que la gestión del proyecto se haga mediante dicha cuenta.
- 10.3 En este documento se especifican los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros puntos, se incluyen los siguientes:
 - Plazo de inicio y finalización del convenio
 - Importe de la ayuda concedida
 - Forma de pago
 - Seguimiento del proyecto (informe, visitas de evaluación, memoria final)
 - Justificación económica del importe total del proyecto
- 10.4 Hay que tener en cuenta que, en caso de que los equipamientos, entidades culturales y/o artistas se presenten conjuntamente, uno de ellos deberá actuar como gestor de la ayuda.
- 10.5 Si transcurrido el plazo de un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que el equipamiento, entidad cultural o el artista renuncia a la ayuda solicitada.
- 10.6 El abono del importe de la ayuda concedida se realiza mediante dos pagos: el primero, del 80 %, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se realizará una vez tramitados el convenio y la carta de pago y comprobada la presentación de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social vigentes.
- 10.7 El segundo, del 20 % restante, una vez presentadas y aprobadas la memoria final del proyecto llevado a cabo y la justificación de gastos.

11. RETENCIÓN FISCAL A PROYECTOS PRESENTADOS POR ARTISTAS

La ayuda que la Obra Social "la Caixa" abonará al artista para el desarrollo del proyecto es considerada fiscalmente un rendimiento de la actividad económica. La Obra Social "la Caixa" está obligada a practicar sobre esta cantidad la retención del IRPF que le corresponda en el momento del pago.